

**EN LO PRINCIPAL:** Informa ocurrencia de impedimento que indica; **OTROSÍ:**  
Acompaña documento.



**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**(Sra. Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, Marie Claude Plumer B.)**

**JULIO GARCÍA MARÍN**, apoderado, por Australis Mar S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), en procedimiento sancionatorio **Rol D-063-2016**, seguido en contra de **Australis Mar S.A.**, respetuosamente digo:

Mediante Res. Ex. N° 6/Rol D-063-2016, de 3 de febrero de 2017, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por Australis Mar S.A.

El programa de cumplimiento aprobado considera la aplicación de un Plan de Monitoreo Diario y Permanente de Algas Nocivas, y de un Protocolo de Acción complementario al Plan de Contingencias aplicable al CCS Perhue (acciones 1 y 2), cuya ejecución ha sido reportada hasta la fecha en los Reportes de Avance N° 1, 2 y 3. Como se desprende del tenor del plan de acciones y metas, y conforme da cuenta la Res. Ex. N° 7/Rol D-063-2016, la existencia efectiva de operaciones es una condición necesaria para la aplicación del programa. Es por ello que las Acciones 1,

2 y 5 contemplan como impedimento el hecho de no encontrarse el centro en operaciones.

Habiendo entrado en vigencia y ejecutado el programa de cumplimiento, vengo en comunicar la ocurrencia de un **impedimento para la ejecución de las acciones 1, 2 y 5**, derivado del término del ciclo productivo del CCS Perhue, derivado de la cosecha de la totalidad de los peces, ocurrido con fecha 05 de febrero de 2018. Esta situación ha sido reportada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Los Lagos, con fecha 06 de febrero, acusándose recibo del aviso con la presente fecha 08 de febrero.

Habiéndose realizado la cosecha completa de los ejemplares ingresados al CCS, se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de cultivo, y demás acciones que indica el D.S. N° 319/2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Como resulta evidente, la aplicación del protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, para asegurar una respuesta oportuna ante eventos de mortalidades masivas, y el plan de monitoreo de algas nocivas, no resultan aplicables, pues los mismos suponen la existencia de los peces. En el mismo sentido, la capacitación del personal involucrado en las diferentes etapas del manejo de mortalidades (Acción 5) no puede ejecutarse, por haber concluido el ciclo productivo.

Se hace presente que se continuará con la ejecución de las acciones 3 y 4, en el entendido que para la ejecución de las mismas no resulta necesaria la operación del centro (Considerando 12 de la Res. Ex. N° 7/Rol D-063-2016). Al respecto, es oportuno mencionar que se está a la espera del pronunciamiento de la División de Sanción y Cumplimiento respecto de la propuesta de protocolo de acción (Acción 3), para su posterior sometimiento a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA (Acción 4). Lo anterior, sin perjuicio que en el período intermedio se ha dado aplicación al mismo, conforme se ha venido reportando.

En suma, conforme a lo expresado, concurre en la especie un impedimento para la ejecución de las Acciones 1, 2 y 5, que forman parte del programa de cumplimiento, consistente en la cosecha de la totalidad de peces.

Finalmente, se compromete que Australis Mar S.A. comunicará oportunamente a la Superintendencia cuando se inicie la siembra de nuevos ejemplares, lo que constará en el certificado sanitario de movimiento respectivo, informando el cronograma de la ejecución de las acciones comprometidas.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** tener por informada la ocurrencia del impedimento temporal previsto para la ejecución de las acciones 1, 2 y 5 del programa de cumplimiento de Australis Mar S.A., dentro del plazo comprometido, y tener presente que la ejecución de las acciones se activará a partir del día en que se inicie la siembra de nuevos ejemplares, lo que constará en el certificado sanitario de movimiento respectivo.

**OTROSÍ.- Solicito a Ud.** tener por acompañada copia de correo electrónico, asunto "Fwd: RV: Termino cosecha Centro Puluqui 104066", de fecha 8 de febrero de 2018.



**JULIO GARCÍA MARÍN**  
p.p. Australis Mar S.A.

Estimados,

Junto con saludarles, tengo el agrado de informarles que el Centro Puluqui (104066) ha terminado de cosechar la totalidad de los peces esto con fecha 05-02-2018.

Sin otro particular,

Atentamente,

**AYSENCOHO**

CARLOS FLORES LATORRE.  
ÁREA TÉCNICA, SALMONES AYSÉN S.A.  
AV. DIEGO PORTALES 2000, PISO 6, PUERTO MONTT.  
FONO: (065) 2206240 - CEL: (09)51780431.

Estimado Jose, adjunto mail de acuse de recibo de Sernapesca a la información de cosecha de ultimo pez, disculpa no haberte informado antes pero opte por esperar este aviso.  
Favor avisar a SMA.

Atte.

Rodrigo Rojas L.

---

**De:** ACUICULTURA PTOMONTT [<mailto:acuiculturaptomontt@sernapesca.cl>]

**Enviado el:** jueves, 08 de febrero de 2018 10:16

**Para:** Carlos Flores Latorre

**CC:** 'Rodrigo Rojas'; 'Amalia Vera'

**Asunto:** RE: Termino cosecha Centro Puluqui 104066

Estimado/a:

Acuso recibo y recuerdo las medidas a tomar con los cierres de ciclo.

a.-) según DS 319 artículo 23R "El proceso de limpieza y desinfección deberá iniciarse en un plazo máximo de 7 días contados desde la cosecha y/o eliminación total del centro y deberá culminar en un plazo máximo de 45 días".

b.-) al término del ciclo productivo se debe revisar en SIFA, que todos los CAM de cosecha hayan sido recepcionados y que el saldo este en 0, de ser así, ir a la opción declarar Sin Aut. Movimiento y realizar la declaración de "Sin existencia " o " Sin Existencia durante el periodo de descanso", según corresponda.  
Si esto no es así, y el centro aún mantiene saldo en el sistema, se debe solicitar el correspondiente Ajuste Saldo 0 al correo [SIFA@sernapesca.cl](mailto:SIFA@sernapesca.cl), adjuntando el formulario " SIFA-LOG-Trazabilidad Ajustes Versión 1.0."

c.-) si hizo uso de etiquetas SIVAX deberá solicitar Ingreso por Diferencia, para poder actualizar el número de peces y regularizar las salidas generadas con etiquetas, al correo [acuiculturaptomontt@sernapesca.cl](mailto:acuiculturaptomontt@sernapesca.cl), lo cual debe ser gestionado previo a la solicitud de ajuste de saldo 0, completando el formulario: " Ingresos por diferencia periodo de cosecha" y adjuntando las guías escaneadas correspondientes a cada etiqueta SIVAX utilizada.

d.-) La información debe ser enviada con un plazo máximo de 15 días hábiles según lo establecido en el DS 129, Título IV, Art 16.

Adjunto los formularios con la finalidad de hacer mas expedito el cierre de ciclo productivo.

Saludos,

**Giselle Lara Gutiérrez**

Unidad de Soporte y Análisis de Acuicultura

**Servicio Nacional  
de Pesca y  
Acuicultura**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Dirección Regional Puerto Montt

Paseo Talca N°60, Piso 5° - Edificio Boulevard  
(56-65) 2220013

---

**De:** Carlos Flores Latorre [<mailto:cflores@salmonesaysen.cl>]

**Enviado el:** martes, 06 de febrero de 2018 9:13

**Para:** ACUICULTURA PTOMONTT

**CC:** 'Rodrigo Rojas'; 'Amalia Vera'

**Asunto:** Termino cosecha Centro Puluqui 104066

Estimados,

Junto con saludarles, tengo el agrado de informarles que el Centro Puluqui (104066) ha terminado de cosechar la totalidad de los peces esto con fecha 05-02-2018.

Sin otro particular,

Atentamente,

**AYSENCOHO**

CARLOS FLORES LATORRE.

ÁREA TÉCNICA, SALMONES AYSÉN S.A.

AV. DIEGO PORTALES 2000, PISO 5, PUERTO MONTT.

FONO: (065) 2206240 - CEL: (09)51780431.